



NÚMERO:

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF OTORGADA POR EL SEÑOR FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO; A FAVOR DE IVAN FERNANDO EDILLO MENDEZ.-----

POR LA SEÑORITA RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO A FAVOR DEL SEÑOR IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ.-----

Y LA SEÑORA LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de Abril del dos mil doce, ante mí, DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN, comparece por un parte, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF, la señora Lcda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, en calidad de representante legal de la empresa, conforme consta de la copia de su nombramiento que



se adjunta a la presente como documento habilitante, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, idónea, capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien enterada de la naturaleza y efecto de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, que proceden a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así:-----

SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la **COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, que otorgan el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, soltero, ecuatoriano, estudiante; y la señora **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, soltera, ecuatoriana, estudiante; y la señora **Leda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**; y por otra parte, en calidad de cesionarios el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y la señora **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casada, ecuatoriana, todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL**





Notario Público
del Cantón Guayaquil

Dra. Joly Ocampo B.



GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF, la señora Leda. RUTH

EULALIA CEDILLO MENDEZ, en calidad de representante legal de la empresa, conforme consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, idónea, capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La

compañía **COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, fue constituida en Guayaquil, el 10 de Agosto del 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo, del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 04 de Septiembre de 2006; B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, con el consentimiento unánime del capital social, el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, soltero, ecuatoriano, estudiante; la señorita **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, soltera, ecuatoriana, estudiante; y la señora Leda. **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**; y por otra parte, en calidad de cesionarios el señor: **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y la señora **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casada, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones de manera individual.- **TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, comparecen:-----

1.- CEDENTE:	FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO
CESSIONARIO:	IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:	



VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	USD 1,00
2.- CEDENTE:	RUTH ALEJANDRA RIQUELME CEDILLO
CESIONARIO:	IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:	1.000
VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	USD 1,00
3.- CEDENTE:	SEÑORA RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
CESIONARIA:	HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:	4.000
VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	USD 1,00

Capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones de manera individual; de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES
IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ	2.000
HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ	4.000
SEÑORA RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ	4.000
TOTAL PARTICIPACIONES SOCIALES	10.000

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí.-----

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios: El señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ, y, la señora HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ, aceptan las cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses.-----

Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.-----

Firma Abogado) Marcos Parro Ramirez. Número dos mil dos. Colegio de Abogados del Guayas. -----

Hasta aquí la Minuta. La cunta queda determinada en la minuta inserta. Leída esta escritura, de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los otorgantes, éstos la



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF.

Al primer día del mes de Abril del dos mil doce, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la Cda. Guayacanes manzana 78 villa 17 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne los socios a la Junta General Universal Extraordinaria de los Socios de la Compañía, la señora Lda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, por sus propios derechos, propietario de ocho mil (8.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; FELIXELICIO REQUELME CEDILLO, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con lo que se encuentra reunidos la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la ley de compañías, para tratar los puntos de orden del día que más adelante se detallan, además de los socios que se encuentran presentes en razón de la cesión de participaciones que se autorizara a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ. Los puntos a tratarse será:

1.- Cesión de participaciones.-

2.- Autorización al representante legal para que concurra a celebrar la correspondiente escritura pública.-

Preside la Cesión la señora RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, Presidente Ad-hoc designado como tal para esta sesión y actúa como Secretario la señora Lda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, en calidad de Gerente General de la compañía seguida se inicia con el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente Ad-hoc, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las reformas dadas a la Ley de Compañía en su Artículo 239, luego de la cual se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF y manifiesta a la Junta para que consideren por unanimidad la cesión de las participaciones de los socios el señor FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO y la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO de la totalidad de sus participaciones en el capital de la compañía, esto que el señor FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, cede UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una de ellas a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ y la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, cede UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ, en la sumatoria total el nuevo CESIONARIO tendría DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas, la señora Lda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ cede CUATRO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas a favor de la señora HELEN MAGALI LOPEZ MÁRQUEZ los cedentes y el cesionario están de acuerdo en el precio pactado entre las partes por cada una de las participaciones, con el consentimiento unánime de la Junta General Extraordinaria de conformidad a lo establecido en el artículo 113 de la ley de compañía, solicita a la Junta General de Socios delibere y resuelva sobre la moción de las citadas cesiones, para acto seguido la Junta General de Socios por unanimidad consentir en la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que hacen los señores FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO y RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ de la totalidad de sus Participaciones en el capital de la compañía en los términos ante



propuesta. La nueva socia Sra. HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ es de nacionalidad ecuatoriana. La Junta General Extraordinaria de Socios pasa a tratar el Segundo y último punto del orden del día, a autorizar a la Sra. Leda RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, para que en su calidad de Gerente y como tal representante legal, para que otorgue la correspondiente Certificación de Unanimidad en la Cesión de Participaciones Autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios y así suscriba la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria de Socios. No habiendo más asunto que tratar se da un receso para realización de la presente Acta. Cumplido el cual se reanuda la sesión con los mismos Socios, siendo el Acta Aprobada por unanimidad sin modificaciones de ninguna clase, con lo cual el Presidente Ad-Hoc declara terminada la sesión siendo las Quince horas, firmado para constancia los siguientes asistentes.



LEDA RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
Socia - Gerente General - Secretaria Ad-Hoc



RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO
Presidente Ad-Hoc SOCIA CEDENTE



FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO
SOCIO CEDENTE



IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ
CESIONARIO



HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ
CESIONARIA



Guayaquil, Septiembre 9 de 2011

Señora:

RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ

Ciudad:-

De mis consideraciones:

Cumpliré llevar a su conocimiento que **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este memorando en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial individualmente de la compañía.

La compañía limitada **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF** se constituyó el 10 de Agosto de 2006 mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Trigesimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Septiembre de 2006, de folios 689 a 701 Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 39 y anotado bajo el número 42083 del Répertorio.

Atentamente,



Linda Lorena García Chavarrín
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razon: Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, Septiembre 9 de 2011



RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
Gerente General
C.C. # 0910243559
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO:56.205
FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA.** ALCOGOLF, a favor de **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, a foja 85.038, Registro Mercantil número 16.868.-

LIBRADO POR:



18/09/11

REVISADO POR: 




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL






EDUCACIÓN

EDUCANDO 091405413-5
GEDILLO RIVERA JUAN FERNANDO
SEÑOR/SEÑORA/SEÑORITA/SEÑORITA
 14 NOVIEMBRE 1978
 DNI: 020414079 F
 GUAYAS GUAYAS
 CERO CONCEPCIÓN 4575

K

EDUCACIÓN VINCULADO
WALTER
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
GERARDO CRISTÓBAL GEDILLO R.
BLANCA RIVERA RIVERA DE GEDILLO
GUAYAS 20/01/2004
 25/01/2025
 0649125


EDUCACIÓN

Referencia: y. Censado 09-May-2011
 091405413-5 14-11-27
GEDILLO RIVERA JUAN FERNANDO
GUAYAS **GUAYAS**
CONCEPCIÓN
 DNI: 020414079 F
 GUAYAS GUAYAS
 CERO CONCEPCIÓN 4575

23/01/2025 07:00:00 11-03-20







Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

aprobaban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.

Dra. Jenny Oyangue B.



DOY FE.

p' SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO
CIA. LTDA. ALCOGOLF
RUC. No. 0992473231001

Ruth Eulalia Cedillo Mendez

SRA. LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No. 0910243559

C. V. No. 335-0003

LA NOTARIA

Jenny Oyangue Beltran

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA CONTENIDA EN OCHO FOJAS
UTILES INCLUIDA LA PRESENTE, QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A
LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- LO
CERTIFICO.- LA NOTARIA.




Dra. Jenny Dyague Faltan
NOTARIA SECCIONAL
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



RECTIFICACION DE ESCRITURA
PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA SEGURIDAD
PRIVADA LOS ALCONES DEL
GOLFO CIA. LTDA. QUE
OTORGAN LOS SEÑORES FELIX
ELICIO REQUELME CEDILLO,
SEÑORITA RUTH ALEXANDRA
REQUELME CEDILLO,
LICENCIADA RUTH EULALIA
CEDILLO MENDEZ, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y EN
CALIDAD DE APODERADA DEL
SEÑOR IVAN FERNANDO
CEDILLO MENDEZ Y HELEN
MAGALI LOPEZ MARQUEZ.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Noviembre
del año dos mil trece, ante mí, Abogado RENATO ESTEVES
SAÑUDO, Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón
Guayaquil, por licencia de su titular el doctor Alberto Bobadilla
Bodero, comparecen: Por una parte, el señor FELIX ELICIO
REQUELME CEDILLO, soltero, Ejecutivo, por sus propios
derechos; la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME
CEDILLO, soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos; y,

Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, divorciada, acompañada de su cónyuge señor **FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION**, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, soltero, ejecutivo, debidamente representado por su Apoderada, la señora Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, conforme lo acredita con la copia del Poder que se agrega a esta escritura pública, como documento habilitante; y, la señora **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, casada, ejecutiva por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contrair, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.-** Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**, que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, por sus propios derechos, la señorita **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, por sus propios derechos, y, Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, acompañada de su ex - cónyuge señor **FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION**, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, debidamente representado por su Apoderada, la señora Licenciada

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Rafaelita Bustos
NOTARIO

RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, conforme lo acredita con la copia del Poder que se agrega a esta escritura pública, como documento habilitante; y, la señora HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de Abril del dos mil doce, ante la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, la señora Licenciada Ruth Eulalia Cedillo Méndez, en calidad de representante legal de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF, celebró escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, en el cual se hace constar que los socios FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO y Licenciada RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, ceden sus participaciones de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA., ALCOGOLF a favor de los nuevos socios señores IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ y HELEN MAGALI LOPEZ, conforme consta dentro de dicho Instrumento Público.- e) Por un error, no se hizo comparecer a los cedentes y cesionarios dentro de dicho Instrumento, haciéndose comparecer en lugar de ellos a la representante legal de la compañía escritura SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA., ALCOGOLF, además se omitió la comparecencia del cónyuge de una de las cedentes.- d) Los socios de la compañía reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria de Socios, con la presencia del cien por ciento del capital social, el día primero de Abril



del dos mil doce; acordaron por unanimidad, autorizar a los socios **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO** y Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, para que transfirieran las participaciones que poseen en la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA., ALCOGOLF** a favor de los nuevos socios señores **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ** y **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**.- **TERCERA:- RECTIFICACION:-** Con los antecedentes expuestos anteriormente, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de rectificación, los señores: **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señora Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**; **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; y, Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, acompañada de su ex -cónyuge el señor **FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION**, para rectificar, como en efecto rectifican la escritura pública de cesión de Participaciones sociales celebrada el primero de Abril del dos mil doce, en la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Jenny Oyague Beltrán, para cuyo efecto y dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Notarial, comparecen a la celebración de la cesión de participaciones de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, con la finalidad de dejar constancia de la cesión de Participaciones que hace el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, quien cede y transfiere sus MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Bonadillo Rodríguez
NOTARIO



una a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ. La señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, cede y transfiere sus MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ, y, de la Licenciada RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, quien cede y transfiere CUATRO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor de la señora HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ, reservándose las otra cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que mantiene en la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF.** Además autorizan a la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, para que tome nota de la presente rectificación al margen de la matriz respectiva.- **CUARTA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta escritura pública y además se ratifican en la escritura pública, materia de la presente rectificación.- **QUINTA: DE LA INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía en las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez y eficacia de esta escritura pública.- Firmado: Abogado Néstor Guerra Mendoza.- Registro Profesional número Cinco mil quinientos treinta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la

misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales. - Leída que fue, esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


SR. FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO
C.C. 0920918323


SRTA. RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO
C.C. 092093831-3


LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
C.C. 0910243559


SR. FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION
C.C. 0904952074


LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
C.C. 0910243559
Apoderada del Sr. IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR IVAN FERNANDO
CEDILLO MENDEZ A FAVOR DE
LA SEÑORA LICENCIADA RUTH
EULALIA CEDILLO MENDEZ,....
CUANTÍA: INDETERMINADA....**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil trece, ante mí: Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo de este Cantón, comparece el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación empleado. El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en los Estados Unidos de Norteamérica de transito por esta Ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de ciudadanía, de conocerlo en este acto, **DOY FE.-** Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido al que procede de una manera libre, amplia y espontánea para que la autorice me presenta la **MINUTA**, que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sirvase usted, incorporar una en virtud de la cual conste la presente **ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL POR DELEGACION**, de conformidad al contenido de las siguientes

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece a la suscripción y otorgamiento, el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, a quien para los efectos de esta Escritura se la podrá llamar más adelante como **"EL PODERDANTE"**.- **CLAUSULA SEGUNDA.** El señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, libre y voluntariamente confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, con Cedula de Ciudadanía numero 091024355-9, para que a nombre de mi representación realice el siguiente acto: a) Reciba en calidad de Cesionaria los Derechos de Participación de mil acciones nominativas de un dólar cada una que a mi favor ceden los señores **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO** y la señorita **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, participaciones que tienen en la **COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, de mil acciones cada una, equivalente al diez por ciento del total de las acciones de la Compañía, y del ciento por ciento de los antes nombrados cedente. Queda autorizada mi apoderada para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el fiel cumplimiento del mandato. Finalmente le otorgo todas las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para que este no se lo considere *insuficiente*, Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de este Instrumento Público de Escritura de Poder Especial, que contendrá a esta Minuta.- Firma Abogado Milton Puell Reyes. Registro Profesional número

DE FOLIO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

091405413-5

Ed. McManis Wm. F.

11/11/2005





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1999 del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y SURTAN SUS RESPECTIVOS EFECTOS.** Para el otorgamiento de la presente Escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, de principio a fin y en alta y clara voz, por mí, el Notario, este lo aprueba se afirma y se ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia y en unidad de acto. **Santiago, El** Notario, en un solo acto, de todo lo cual, doy fe.

IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ

C.C. No 091405413-5

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



D. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





ELIZABETH
SOLTERO
SUPERIOR ESTUANTE
FELIX RODRIGUEZ DOMINGUEZ
MATH OCEANOGRAPHY
GRAYBILL
10/04/2015



 COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECTORES QUEDADOS A Faltante

028
 028 - 0033 0920838313
 HABITANTE DE COMITADO CEEAA
 RIQUELME CEDILLO RUTH ALEXANDRA

CEEAA 3
 PROPIEDAD 1
 MATRICAL 1
 CEEAA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA

Ciudadanía No. 0920918323-1

IDENTIFICACION
REQUILME CEBILLO
FELIX ELICIO
CUBA Y CALLE DE TERCERA
GUATEMALA
GUATEMALA
2014-11-20
HORA DE EMISION
2014-11-20
COP. REP. CIVIL DE GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA
SECRETARIA DE INTERIORES
GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA

Identificación No. 0920918323-1

IDENTIFICACION
REQUILME CEBILLO
FELIX ELICIO
CUBA Y CALLE DE TERCERA
GUATEMALA
GUATEMALA
2014-11-20
HORA DE EMISION
2014-11-20
COP. REP. CIVIL DE GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA
SECRETARIA DE INTERIORES
GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA
SECRETARIA DE INTERIORES
GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA
SECRETARIA DE INTERIORES
GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA
SECRETARIA DE INTERIORES
GUATEMALA

022
022-8243 0920918323
REQUILME CEBILLO FELIX ELICIO

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA
SECRETARIA DE INTERIORES
GUATEMALA

REPUBLICA DEL GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL

CITUDIANIA 091373973-6

LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

BARrios/URBANAQUIL/CHISO CONCEPCION/

05 ENE 1970

001 000 0000 F

BARrios/URBANAQUIL/CHISO CONCEPCION/ 1970



Helen Magali Lopez Marquez

REPUBLICA DEL GUATEMALA 1803370228

LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

IDENTIFICACION ESTUDIANTE

HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ

RESIDENCIA 091373973

09/09/2017

REN 1227545




REPUBLICA DEL GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL

019

019-0031 0913739735

NUMERO DE CERTIFICADO

LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

IDENTIFICACION

LA PRENSA

LA PRENSA

LA PRENSA

ECUADORIA/*****

U.S. PASSPORT

SECTERO

SECONDAIA

ESTADIANTE

SEBUNDO CRISTIAN DEBILLO M

BLANCH TINA MARCE DE DEBILLO

GUAYAS/ 20/01/2018

BO/01/2018

PIEN 0649125



CIDADANIA

091405413-5

CEDEILLO MENDEZ IVAN FERNANDO

GUAYAS/MONTAÑAIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

14 NOVIEMBRE 1972

045 099 14079 M

GUAYAS/ GUAYAS/

CONBO /CONCEPCION 8972

X

[Handwritten signature]



231)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN
AUTOMÁTICA VIGENTE AL 15 DE FEBRERO 2018



091405413-5

Cedillo Mendez Ivan F

APELLIDOS Y NOMBRES

[Handwritten signature]

1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Esta última foja corresponde a la Escritura de RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, SEÑORITA RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, LICENCIADA RUTH ELIZALIA CEDILLO MENDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DEL SEÑOR IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ Y HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ.



SRA. HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ
C.C. 0913739736

Es fiel copia de su original, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que ru-
brico, sello y firmo en Guayaquil, a veintioés de Noviembre del
dos mil trece.--



Ab. Renato Estiven Sañudo
Notario Encargado de la Notaria
Cuarto de Guayaquil





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague



DOY FE:- Que en esta fecha he tomado nota de la escritura que antecede al margen de la matriz de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF** OTORGADA POR EL SEÑOR **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO** A FAVOR DE **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; POR LA SEÑORITA **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO** A FAVOR DEL SEÑOR **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; Y LA SEÑORA **LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ** A FAVOR DE LA SEÑORA **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ** de fecha **PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- GUAYAQUIL A LOS TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- LA NOTARIA.-**



Dra. Jenny Oyague
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.832
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, autorizada por la **DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN, NOTARIA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 1 de abril del 2012, mediante la cual el Sr. **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO** cede y transfiere 1000 participaciones a favor de **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO** cede y transfiere 1000 participaciones a favor de **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ** cede y transfiere 4000 participaciones a favor de **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, Escritura Rectificatoria adjunta otorgada el 25 de noviembre del 2013, ante el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Guayaquil, de fojas 1.294 a 1.332, Registro de Cesión de Participaciones número 54. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4882



Guayaquil 13 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
REQUELME CEDILLO FELIX ELICIO	1000	CEDILLO MENDEZ IVAN FERNANDO
REQUELME CEDILLO RUTH ALEXANDRA	1000	CEDILLO MENDEZ IVAN FERNANDO
CEDILLO MENDEZ RUTH EULALIA	4000	LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o uno proveen toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 733866



NÚMERO:

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF OTORGADA POR EL SEÑOR FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO; A FAVOR DE IVAN FERNANDO EDILLO MENDEZ.-----

POR LA SEÑORITA RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO A FAVOR DEL SEÑOR IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ.-----

Y LA SEÑORA LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de Abril del dos mil doce, ante mí, DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN, comparece por un parte, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF, la señora Lcda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, en calidad de representante legal de la empresa, conforme consta de la copia de su nombramiento que



se adjunta a la presente como documento habilitante, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, idónea, capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien enterada de la naturaleza y efecto de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, que proceden a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así:-----

SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la **COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, que otorgan el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, soltero, ecuatoriano, estudiante; y la señora **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, soltera, ecuatoriana, estudiante; y la señora **Leda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**; y por otra parte, en calidad de cesionarios el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y la señora **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casada, ecuatoriana, todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con las siguientes

cláusulas: **- PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL**





Notario Público
del Cantón Guayaquil

Dra. Joly Ocampo B.



GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF, la señora Leda. RUTH

EULALIA CEDILLO MENDEZ, en calidad de representante legal de la empresa, conforme consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, idónea, capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La

compañía **COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, fue constituida en Guayaquil, el 10 de Agosto del 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo, del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 04 de Septiembre de 2006; B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, con el consentimiento unánime del capital social, el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, soltero, ecuatoriano, estudiante; la señorita **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, soltera, ecuatoriana, estudiante; y la señora Leda. **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**; y por otra parte, en calidad de cesionarios el señor: **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y la señora **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casada, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones de manera individual.- **TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, comparecen:-----

1.- CEDENTE:	FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO
CESSIONARIO:	IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:	



VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	USD 1,00
2.- CEDENTE:	RUTH ALEJANDRA RIQUELME CEDILLO
CESIONARIO:	IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:	1.000
VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	USD 1,00
3.- CEDENTE:	SEÑA RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
CESIONARIA:	HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:	= 4.000
VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	USD 1,00

Capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones de manera individual; de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES
IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ	2.000
HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ	4.000
SEÑA RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ	4.000
TOTAL PARTICIPACIONES SOCIALES	10.000

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí.-----

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios: El señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ, y, la señora HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ, aceptan las cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses.-----

Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.-----

Firma Abogado) Marcos Parro Ramirez. Número dos mil dos. Colegio de Abogados del Guayas. -----

Hasta aquí la Minuta. La cunta queda determinada en la minuta inserta. Leída esta escritura, de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los otorgantes, éstos la



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF.

Al primer día del mes de Abril del dos mil doce, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la Cda. Guayacanes manzana 78 villa 17 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne los socios a la Junta General Universal Extraordinaria de los Socios de la Compañía, la señora Lda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, por sus propios derechos, propietario de ocho mil (8.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; FELIXELICIO REQUELME CEDILLO, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con lo que se encuentra reunidos la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la ley de compañías, para tratar los puntos de orden del día que más adelante se detallan, además de los socios que se encuentran presentes en razón de la cesión de participaciones que se autorizara a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ. Los puntos a tratarse será:

1.- Cesión de participaciones.-

2.- Autorización al representante legal para que concurra a celebrar la correspondiente escritura pública.-

Preside la Cesión la señora RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, Presidente Ad-hoc designado como tal para esta sesión y actúa como Secretario la señora Lda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, en calidad de Gerente General de la compañía seguida se inicia con el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente Ad-hoc, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las reformas dadas a la Ley de Compañía en su Artículo 239, luego de la cual se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF y manifiesta a la Junta para que consideren por unanimidad la cesión de las participaciones de los socios el señor FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO y la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO de la totalidad de sus participaciones en el capital de la compañía, esto que el señor FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, cede UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una de ellas a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ y la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, cede UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ, en la sumatoria total el nuevo CESIONARIO tendría DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas, la señora Lda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ cede CUATRO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas a favor de la señora HELEN MAGALI LOPEZ MÁRQUEZ los cedentes y el cesionario están de acuerdo en el precio pactado entre las partes por cada una de las participaciones, con el consentimiento unánime de la Junta General Extraordinaria de conformidad a lo establecido en el artículo 113 de la ley de compañía, solicita a la Junta General de Socios delibere y resuelva sobre la moción de las citadas cesiones, para acto seguido la Junta General de Socios por unanimidad consentir en la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que hacen los señores FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO y RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ de la totalidad de sus Participaciones en el capital de la compañía en los términos ante



propuesta. La nueva socia Sra. HELEN MAGALI LÓPEZ MARQUEZ es de nacionalidad ecuatoriana. La Junta General Extraordinaria de Socios pasa a tratar el Segundo y último punto del orden del día, a autorizar a la Sra. Leda RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, para que en su calidad de Gerente y como tal representante legal, para que otorgue la correspondiente Certificación de Unanimidad en la Cesión de Participaciones Autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios y así suscriba la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria de Socios. No habiendo más asunto que tratar se da un receso para realización de la presente Acta. Cumplido el cual se reanuda la sesión con los mismos Socios, siendo el Acta Aprobada por unanimidad sin modificaciones de ninguna clase, con lo cual el Presidente Ad-Hoc declara terminada la sesión siendo las Quince horas, firmado para constancia los siguientes asistentes.



LEDA RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
Socia - Gerente General - Secretaria Ad-Hoc



RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO
Presidente Ad-Hoc SOCIA CEDENTE



FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO
SOCIO CEDENTE



IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ
CESIONARIO



HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ
CESIONARIA



Guayaquil, Septiembre 9 de 2011

Señora:

RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ

Ciudad:-

De mis consideraciones:

Cumpliré llevar a su conocimiento que **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este memorando en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial individualmente de la compañía.

La compañía limitada **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF** se constituyó el 10 de Agosto de 2006 mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Septiembre de 2006, de fojas 689 a 701 Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 39 y anotado bajo el número 42083 del Répertorio.

Atentamente,



Linda Lofena García Chavarrin
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razon: Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, Septiembre 9 de 2011



RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
Gerente General
C.C. # 0910243559
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO:56.205
FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA.** ALCOGOLF, a favor de **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, a foja 85.038, Registro Mercantil número 16.868.-

LIBRADO POR:



18/09/11

REVISADO POR: 




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL






EDUCACIÓN

EDUCANDO **091405413-5**
GEDILLO RIVERA JUAN FERNANDO
SEÑOR/BUENOS DOLINA /BARAHIO/
14 NOVIEMBRE 1973
DNI: 020414079 F
GUAYAS GUAYAS
CARD. CONCEPTUAL: 4575




EDUCATORIANO***** **VN3805012**
WALTER
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
GERARDO CRISTOBAL GEDILLO M
BLANCA VIES RIVERA DE GEDILLO
GUAYAS **20/01/2004**
25/01/2025

0649125



EDUCACIÓN

Referencia: y Consulto 09-May-2011
091405413-5 **14-11-73**
GEDILLO RIVERA JUAN FERNANDO
GUAYAS **GUAYAS**
SECUNDARIA
SEÑOR VIES: 24-01-2004
GUAYAS PROVINCIAL DE GUAYAS - 00042
23/01/2025 **07/01/2025** **11-01-20**





CILINDRICA 0913739728-6
 LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI
 BIRYATZOUYAKULI CARLOS JOSE KENYON A.
 OS. ENER 1970
 002 002 00009 2
 BIRYATZOUYAKULI CARLOS JOSE KENYON A.
 CERO CONDUCTOR 1970



[Signature]

EDUOTONIA 0913739728-6
 CERO METRO FOMA CORTAZA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FINEZ LOPEZ
 BIRYATZOUYAKULI CARLOS JOSE KENYON A.
 08/07/2005
 08/09/2010
 1227545



[Signature]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPRESENTANTES Y COMISARIA POPULAR ELECTORAL
 120-0003
 NUMERO
 0913739728
 CERO
 LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI
 DISTRITO
 MUNICIPIO
 CANTON
 MUNICIPIO
[Signature]
 VOTACIONES ELECTORALES





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

aprobaban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.

Dra. Jenny Oyangue B.



DOY FE.

p' SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO
CIA. LTDA. ALCOGOLF
RUC. No. 0992473231001

Ruth Eulalia Cedillo Mendez

SRA. LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No. 0910243559

C. V. No. 335-0003

LA NOTARIA

Jenny Oyangue Beltran

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA CONTENIDA EN OCHO FOJAS
ÚTILES INCLUIDA LA PRESENTE, QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- LO
CERTIFICO.- LA NOTARIA.




Dra. Jenny Dyague Faltón
NOTARIA SECCIÓN DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



RECTIFICACION DE ESCRITURA
PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA SEGURIDAD
PRIVADA LOS ALCONES DEL
GOLFO CIA. LTDA. QUE
OTORGAN LOS SEÑORES FELIX
ELICIO REQUELME CEDILLO,
SEÑORITA RUTH ALEXANDRA
REQUELME CEDILLO,
LICENCIADA RUTH EULALIA
CEDILLO MENDEZ, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y EN
CALIDAD DE APODERADA DEL
SEÑOR IVAN FERNANDO
CEDILLO MENDEZ Y HELEN
MAGALI LOPEZ MARQUEZ.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Noviembre
del año dos mil trece, ante mí, Abogado RENATO ESTEVES
SAÑUDO, Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón
Guayaquil, por licencia de su titular el doctor Alberto Bobadilla
Bodero, comparecen: Por una parte, el señor FELIX ELICIO
REQUELME CEDILLO, soltero, Ejecutivo, por sus propios
derechos; la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME
CEDILLO, soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos; y,

Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, divorciada, acompañada de su cónyuge señor **FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION**, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, soltero, ejecutivo, debidamente representado por su Apoderada, la señora Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, conforme lo acredita con la copia del Poder que se agrega a esta escritura pública, como documento habilitante; y, la señora **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, casada, ejecutiva por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.-** Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**, que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, por sus propios derechos, la señorita **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, por sus propios derechos, y, Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, acompañada de su ex - cónyuge señor **FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION**, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, debidamente representado por su Apoderada, la señora Licenciada

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Rafaelita Bustos
NOTARIO

RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, conforme lo acredita con la copia del Poder que se agrega a esta escritura pública, como documento habilitante; y, la señora HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de Abril del dos mil doce, ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Jenny Gyugue Beltrán, la señora Licenciada Ruth Eulalia Cedillo Méndez, en calidad de representante legal de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF, celebró escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, en el cual se hace constar que los socios FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO y Licenciada RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, ceden sus participaciones de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA., ALCOGOLF a favor de los nuevos socios señores IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ y HELEN MAGALI LOPEZ, conforme consta dentro de dicho Instrumento Público.- e) Por un error, no se hizo comparecer a los cedentes y cesionarios dentro de dicho Instrumento, haciéndose comparecer en lugar de ellos a la representante legal de la compañía escritura SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA., ALCOGOLF, además se omitió la comparecencia del cónyuge de una de las cedentes.- d) Los socios de la compañía reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria de Socios, con la presencia del cien por ciento del capital social, el día primero de Abril



del dos mil doce, acordaron por unanimidad, autorizar a los socios **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO** y Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, para que transfieran las participaciones que poseen en la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA., ALCOGOLF** a favor de los nuevos socios señores **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ** y **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**.- **TERCERA:- RECTIFICACION:-** Con los antecedentes expuestos anteriormente, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de rectificación, los señores: **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señora Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**; **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; y, Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, acompañada de su ex -cónyuge el señor **FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION**, para rectificar, como en efecto rectifican la escritura pública de cesión de Participaciones sociales celebrada el primero de Abril del dos mil doce, en la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Jenny Oyague Beltrán, para cuyo efecto y dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Notarial, comparecen a la celebración de la cesión de participaciones de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, con la finalidad de dejar constancia de la cesión de Participaciones que hace el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, quien cede y transfiere sus MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Bonadillo Rodríguez
NOTARIO



una a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ. La señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, cede y transfiere sus MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ, y, de la Licenciada RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, quien cede y transfiere CUATRO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor de la señora HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ, reservándose las otra cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que mantiene en la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF.** Además autorizan a la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, para que tome nota de la presente rectificación al margen de la matriz respectiva.- **CUARTA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta escritura pública y además se ratifican en la escritura pública, materia de la presente rectificación.- **QUINTA: DE LA INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía en las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez y eficacia de esta escritura pública.- Firmado: Abogado Néstor Guerra Mendoza.- Registro Profesional número Cinco mil quinientos treinta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la

misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales. - Leída que fue, esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


SR. FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO
C.C. 0920918323


SRTA. RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO
C.C. 092093831-3


LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
C.C. 0910243559


SR. FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION
C.C. 0904952074


LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
C.C. 0910243559
Apoderada del Sr. IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR IVAN FERNANDO
CEDILLO MENDEZ A FAVOR DE
LA SEÑORA LICENCIADA RUTH
EULALIA CEDILLO MENDEZ,....
CUANTÍA: INDETERMINADA....**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil trece, ante mí: Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo de este Cantón, comparece el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación empleado. El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en los Estados Unidos de Norteamérica de transito por esta Ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de ciudadanía, de conocerlo en este acto, **DOY FE.-** Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido al que procede de una manera libre, amplia y espontánea para que la autorice me presenta la **MINUTA**, que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sirvase usted, incorporar una en virtud de la cual conste la presente **ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL POR DELEGACION**, de conformidad al contenido de las siguientes

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la suscripción y otorgamiento, el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, a quien para los efectos de esta Escritura se la podrá llamar más adelante como **"EL PODERDANTE"**.- **CLAUSULA SEGUNDA.** El señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, libre y voluntariamente confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, con Cedula de Ciudadanía numero 091024355-9, para que a nombre de mi representación realice el siguiente acto: a) Reciba en calidad de Cesionaria los Derechos de Participación de mil acciones nominativas de un dólar cada una que a mi favor ceden los señores **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO** y la señorita **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, participaciones que tienen en la **COMPANIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, de mil acciones cada una, equivalente al diez por ciento del total de las acciones de la Compañía, y del ciento por ciento de los antes nombrados cedente. Queda autorizada mi apoderada para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el fiel cumplimiento del mandato. Finalmente le otorgo todas las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para que este no se lo considere *insuficiente*, Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de este Instrumento Público de Escritura de Poder Especial, que contendrá a esta Minuta.- Firma Abogado Milton Puell Reyes. Registro Profesional número

2000年12月

DE FOLIO

CASE, CONTINUATION: 1972



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

091405413-5

Ed. McVicker Wm. F.

11/11/2005





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1999 del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y SURTAN SUS RESPECTIVOS EFECTOS.** Para el otorgamiento de la presente Escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, de principio a fin y en alta y clara voz, por mí, el Notario, este lo aprueba se afirma y se ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia y en unidad de acto. **Santiago, El** Notario, en un solo acto, de todo lo cual, doy fe.

IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ

C.C. No 091405413-5

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



D. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





ELIZABETH J. BROWN
SILVER
SUPERIOR ESTUANTE
FELIX ROQUELLE BROWN/CAT
MATH OCEANOGRAPHY
GRAYBILL
10/04/2015



 COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECTORES QUEDADOS A Faltante

028
 028 - 0033 0920838313
 HABITANTE DE COMITADO CEEAA
 RIQUELME CEDILLO RUTH ALEXANDRA

CEEAA 3
 PROPIEDAD 1
 MATRICAL 1
 CEEAA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA

Ciudadanía No. 0920918323-1

IDENTIFICACION
REQUILME CEBILLO
FELIX ELICIO
CUBA Y CALLE DE TROMBON
GUATEMALA
2012-11-20
HORA DE EXPIRACION
2017-11-20
COP. MEX. CIVIL IN-00000000

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA

Identificación
ALPENTON
REQUILME CEBILLO
FELIX ELICIO
CUBA Y CALLE DE TROMBON
GUATEMALA
2012-11-20
HORA DE EXPIRACION
2017-11-20
COP. MEX. CIVIL IN-00000000

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA

REQUILME CEBILLO
FELIX ELICIO

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
EL CERTIFICADO GENERA EL 17 FEB 2013

022
022-8243 0920918323
Número de Identificación
IDELA

REQUILME CEBILLO FELIX ELICIO

CIUDAD
PROVINCIA
GUATEMALA
GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL DE ELECTROINFORMATICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CONTABILIDAD Y REGISTRO

CÓDULA 091024355-9

CITACADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDELO MENDEZ RUTH ESALZA
 LEGUMEN NACIMIENTO
 AZUAY
 CUSCACA
 SAGRADO
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA





REGISTRO CIVIL
 SUPERIOR

REGISTRO / COPIA
 DEL COMERCIO Y ADM

VERIFICAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOMBRE
CEDELO MENDEZ RUTH
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYACOLA
2013-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-18






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-08-2013

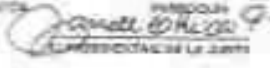
008
008 - 0104 **0910243559**

NOMBRE IDENTIFICADO **CEDULA**
CEDELO MENDEZ RUTH ESALZA

FECHA **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**
17-08-2013 **17-08-2013** **17-08-2013**

FECHA DE EMISIÓN **FECHA DE EXPIRACIÓN**
17-08-2013 **17-08-2013**

FECHA DE EMISIÓN **FECHA DE EXPIRACIÓN**
17-08-2013 **17-08-2013**



REPUBLICA DEL GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL

CITUDIANIA 091373973-6

LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

BARrios/URBANAQUIL/CHISO CONCEPCION/

05 ENE 1970

001 000 0000 F

BARrios/URBANAQUIL/CHISO CONCEPCION/ 1970



Helen Magali Lopez Marquez

REPUBLICA DEL GUATEMALA 1803390228

LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

IDENTIFICACION ESTUDIANTE

HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ

RESIDENCIA 08/09/2012

REN 1227545




REPUBLICA DEL GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL

019

019-0031 0913739735

NUMERO DE CERTIFICADO

LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

IDENTIFICACION

LA PRENSA

LA PRENSA

LA PRENSA

ECUADORIA/*****

U.S. PASSPORT

SECTERO

SECONDAIA

ESTADIANTE

SEBUNDO CRISTIAN DEBILLO M

BLANCH TINA MARCE DE DEBILLO

GUAYAS/ 20/01/2018

BO/01/2018

PIEN 0649125



CIDADANIA

091405413-5

CEDEILLO MENDEZ IVAN FERNANDO

GUAYAS/MONTAÑAIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

14 NOVIEMBRE 1972

045 099 14079 M

GUAYAS/ GUAYAS/

CONDO/CONCEPCION 2972



X

[Signature]



231)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN
AUTOMÁTICA VIGENTE AL 15 DE FEBRERO 2018



091405413-5

Cedillo Mendez Ivan F

APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]

1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Esta última foja corresponde a la Escritura de RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, SEÑORITA RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, LICENCIADA RUTH ELIZALIA CEDILLO MENDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DEL SEÑOR IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ Y HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ.



SRA. HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ
C.C. 0913739736

Es fiel copia de su original, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que ru-
brico, sello y firmo en Guayaquil, a veintioés de Noviembre del
dos mil trece.--



Ab. Renato Estiven Sañudo
Notario Encargado de la Notaria
Cuarto de Guayaquil





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague



DOY FE:- Que en esta fecha he tomado nota de la escritura que antecede al margen de la matriz de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF** OTORGADA POR EL SEÑOR **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO** A FAVOR DE **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; POR LA SEÑORITA **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO** A FAVOR DEL SEÑOR **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; Y LA SEÑORA **LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ** A FAVOR DE LA SEÑORA **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ** de fecha **PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- GUAYAQUIL A LOS TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- LA NOTARIA.-**

Dra. Jenny Oyague
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.832
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, autorizada por la **DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN, NOTARIA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 1 de abril del 2012, mediante la cual el Sr. **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO** cede y transfiere 1000 participaciones a favor de **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO** cede y transfiere 1000 participaciones a favor de **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ** cede y transfiere 4000 participaciones a favor de **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, Escritura Rectificatoria adjunta otorgada el 25 de noviembre del 2013, ante el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Guayaquil, de fojas 1.294 a 1.332, Registro de Cesión de Participaciones número 54. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4882



Guayaquil 13 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
REQUELME CEDILLO FELIX ELICIO	1000	CEDILLO MENDEZ IVAN FERNANDO
REQUELME CEDILLO RUTH ALEXANDRA	1000	CEDILLO MENDEZ IVAN FERNANDO
CEDILLO MENDEZ RUTH EULALIA	4000	LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o uno provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 733866



NÚMERO:

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF OTORGADA POR EL SEÑOR FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO; A FAVOR DE IVAN FERNANDO EDILLO MENDEZ.-----

POR LA SEÑORITA RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO A FAVOR DEL SEÑOR IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ.-----

Y LA SEÑORA LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de Abril del dos mil doce, ante mí, DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN, comparece por un parte, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF, la señora Lcda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, en calidad de representante legal de la empresa, conforme consta de la copia de su nombramiento que



se adjunta a la presente como documento habilitante, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, idónea, capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien enterada de la naturaleza y efecto de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, que proceden a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así:-----

SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la **COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, que otorgan el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, soltero, ecuatoriano, estudiante; y la señora **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, soltera, ecuatoriana, estudiante; y la señora **Leda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**; y por otra parte, en calidad de cesionarios el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y la señora **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casada, ecuatoriana, todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL**





Notario Público
del Cantón Guayaquil

Dra. Joly Ocampo B.



GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF, la señora Leda. RUTH

EULALIA CEDILLO MENDEZ, en calidad de representante legal de la empresa, conforme consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, idónea, capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La

compañía **COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, fue constituida en Guayaquil, el 10 de Agosto del 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo, del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 04 de Septiembre de 2006; B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, con el consentimiento unánime del capital social, el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, soltero, ecuatoriano, estudiante; la señorita **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, soltera, ecuatoriana, estudiante; y la señora Leda. **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**; y por otra parte, en calidad de cesionarios el señor: **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y la señora **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casada, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones de manera individual.- **TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, comparecen:-----

1.- CEDENTE:	FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO
CESSIONARIO:	IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:	



VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	USD 1,00
2.- CEDENTE:	RUTH ALEJANDRA RIQUELME CEDILLO
CESIONARIO:	IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:	1.000
VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	USD 1,00
3.- CEDENTE:	SEÑORA RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
CESIONARIA:	HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:	4.000
VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	USD 1,00

Capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones de manera individual; de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES
IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ	2.000
HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ	4.000
SEÑORA RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ	4.000
TOTAL PARTICIPACIONES SOCIALES	10.000

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí.-----

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios: El señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ, y, la señora HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ, aceptan las cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses.-----

Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.-----

Firma Abogado) Marcos Parro Ramirez. Número dos mil dos. Colegio de Abogados del Guayas. -----

Hasta aquí la Minuta. La cunta queda determinada en la minuta inserta. Leída esta escritura, de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los otorgantes, éstos la



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF.

Al primer día del mes de Abril del dos mil doce, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la Cda. Guayacanes manzana 78 villa 17 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne los socios a la Junta General Universal Extraordinaria de los Socios de la Compañía, la señora Lda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, por sus propios derechos, propietario de ocho mil (8.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; FELIXELICIO REQUELME CEDILLO, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con lo que se encuentra reunidos la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la ley de compañías, para tratar los puntos de orden del día que más adelante se detallan, además de los socios que se encuentran presentes en razón de la cesión de participaciones que se autorizara a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ. Los puntos a tratarse será:

1.- Cesión de participaciones.-

2.- Autorización al representante legal para que concurra a celebrar la correspondiente escritura pública.-

Preside la Cesión la señora RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, Presidente Ad-hoc designado como tal para esta sesión y actúa como Secretario la señora Lda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, en calidad de Gerente General de la compañía seguida se inicia con el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente Ad-hoc, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las reformas dadas a la Ley de Compañía en su Artículo 239, luego de la cual se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF y manifiesta a la Junta para que consideren por unanimidad la cesión de las participaciones de los socios el señor FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO y la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO de la totalidad de sus participaciones en el capital de la compañía, esto que el señor FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, cede UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una de ellas a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ y la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, cede UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ, en la sumatoria total el nuevo CESIONARIO tendría DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas, la señora Lda. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ cede CUATRO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas a favor de la señora HELEN MAGALI LOPEZ MÁRQUEZ los cedentes y el cesionario están de acuerdo en el precio pactado entre las partes por cada una de las participaciones, con el consentimiento unánime de la Junta General Extraordinaria de conformidad a lo establecido en el artículo 113 de la ley de compañía, solicita a la Junta General de Socios delibere y resuelva sobre la moción de las citadas cesiones, para acto seguido la Junta General de Socios por unanimidad consentir en la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que hacen los señores FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO y RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ de la totalidad de sus Participaciones en el capital de la compañía en los términos ante



propuesta. La nueva socia Sra. HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ es de nacionalidad ecuatoriana. La Junta General Extraordinaria de Socios pasa a tratar el Segundo y último punto del orden del día, a autorizar a la Sra. Leda RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, para que en su calidad de Gerente y como tal representante legal, para que otorgue la correspondiente Certificación de Unanimidad en la Cesión de Participaciones Autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios y así suscriba la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria de Socios. No habiendo más asunto que tratar se da un receso para realización de la presente Acta. Cumplido el cual se reanuda la sesión con los mismos Socios, siendo el Acta Aprobada por unanimidad sin modificaciones de ninguna clase, con lo cual el Presidente Ad-Hoc declara terminada la sesión siendo las Quince horas, firmado para constancia los siguientes asistentes.



LEDA RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
Socia - Gerente General - Secretaria Ad-Hoc



RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO
Presidente Ad-Hoc SOCIA CEDENTE



FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO
SOCIO CEDENTE



IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ
CESIONARIO



HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ
CESIONARIA



Guayaquil, Septiembre 9 de 2011

Señora:

RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ

Ciudad:-

De mis consideraciones:

Cumpliré llevar a su conocimiento que **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este memorando en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial individualmente de la compañía.

La compañía limitada **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF** se constituyó el 10 de Agosto de 2006 mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Septiembre de 2006, de folios 689 a 701 Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 39 y anotado bajo el número 42083 del Répertorio.

Atentamente,



Linda Lofena García Chavarrin
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razon: Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, Septiembre 9 de 2011



RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
Gerente General
C.C. # 0910243559
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO:56.205
FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA.** ALCOGOLF, a favor de **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, a foja 85.038, Registro Mercantil número 16.868.-

LIBRADO POR:



18/09/11

REVISADO POR: 




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL







CILINDRICA 0913739728-6
 LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI
 BIRYATZOUYAKULI CARLOS JOSE KENYON A.
 OS. ENER 1970
 002 002 00009 2
 BIRYATZOUYAKULI CARLOS JOSE KENYON A.
 CERO CONOCIMIENTO 1970



EDUOTONIA 0913739728-6
 CERO CERO METER FOMA CORTAZA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FINEZ LOPEZ
 BIRYATZOUYAKULI CARLOS JOSE KENYON A.
 08/07/2005
 08/09/2010
 1227545



REPUBLICA DE EL SALVADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPRESENTANTES Y COMISARIA POPULAR ELECTORAL
 120-0003
 NUMERO
 0913739728
 CERO CERO
 LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI
 DISTRITO
 MUNICIPIO
 CANTON
 MUNICIPIO
 1970






Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

aprobaban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.

Dra. Jenny Oyangue B.



DOY FE. ➤

p' SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO
CIA. LTDA. ALCOGOLF
RUC. No. 0992473231001

Ruth Eulalia Cedillo Mendez

SRA. LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No. 0910243559

C. V. No. 335-0003

LA NOTARIA

Jenny Oyangue Beltrán

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA CONTENIDA EN OCHO FOJAS
UTILES INCLUIDA LA PRESENTE, QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A
LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- LO
CERTIFICO.- LA NOTARIA.




Dra. Jenny Dyague Faltón
NOTARIA SECCION DEL
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



RECTIFICACION DE ESCRITURA
PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA SEGURIDAD
PRIVADA LOS ALCONES DEL
GOLFO CIA. LTDA. QUE
OTORGAN LOS SEÑORES FELIX
ELICIO REQUELME CEDILLO,
SEÑORITA RUTH ALEXANDRA
REQUELME CEDILLO,
LICENCIADA RUTH EULALIA
CEDILLO MENDEZ, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y EN
CALIDAD DE APODERADA DEL
SEÑOR IVAN FERNANDO
CEDILLO MENDEZ Y HELEN
MAGALI LOPEZ MARQUEZ.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Noviembre
del año dos mil trece, ante mí, Abogado RENATO ESTEVES
SAÑUDO, Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón
Guayaquil, por licencia de su titular el doctor Alberto Bobadilla
Bodero, comparecen: Por una parte, el señor FELIX ELICIO
REQUELME CEDILLO, soltero, Ejecutivo, por sus propios
derechos; la señorita RUTH ALEXANDRA REQUELME
CEDILLO, soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos; y,

Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, divorciada, acompañada de su cónyuge señor **FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION**, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, soltero, ejecutivo, debidamente representado por su Apoderada, la señora Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, conforme lo acredita con la copia del Poder que se agrega a esta escritura pública, como documento habilitante; y, la señora **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, casada, ejecutiva por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.-** Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**, que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, por sus propios derechos, la señorita **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, por sus propios derechos, y, Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, acompañada de su ex - cónyuge señor **FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION**, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, debidamente representado por su Apoderada, la señora Licenciada

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Rafaelita Bustos
NOTARIO

RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, conforme lo acredita con la copia del Poder que se agrega a esta escritura pública, como documento habilitante; y, la señora HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de Abril del dos mil doce, ante la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, la señora Licenciada Ruth Eulalia Cedillo Méndez, en calidad de representante legal de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF, celebró escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, en el cual se hace constar que los socios FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO y Licenciada RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, ceden sus participaciones de la compañía SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA., ALCOGOLF a favor de los nuevos socios señores IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ y HELEN MAGALI LOPEZ, conforme consta dentro de dicho Instrumento Público.- e) Por un error, no se hizo comparecer a los cedentes y cesionarios dentro de dicho Instrumento, haciéndose comparecer en lugar de ellos a la representante legal de la compañía escritura SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA., ALCOGOLF, además se omitió la comparecencia del cónyuge de una de las cedentes.- d) Los socios de la compañía reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria de Socios, con la presencia del cien por ciento del capital social, el día primero de Abril



del dos mil doce; acordaron por unanimidad, autorizar a los socios **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO** y Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, para que transfirieran las participaciones que poseen en la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA., ALCOGOLF** a favor de los nuevos socios señores **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ** y **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**.- **TERCERA:- RECTIFICACION:-** Con los antecedentes expuestos anteriormente, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de rectificación, los señores: **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, debidamente representado por su Apoderada Especial la señora Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**; **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; y, Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, acompañada de su ex -cónyuge el señor **FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION**, para rectificar, como en efecto rectifican la escritura pública de cesión de Participaciones sociales celebrada el primero de Abril del dos mil doce, en la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Jenny Oyague Beltrán, para cuyo efecto y dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Notarial, comparecen a la celebración de la cesión de participaciones de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, con la finalidad de dejar constancia de la cesión de Participaciones que hace el señor **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO**, quien cede y transfiere sus MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



una a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ. La señora RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, cede y transfiere sus MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ, y, de la Licenciada RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ, quien cede y transfiere CUATRO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor de la señora HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ, reservándose las otra cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que mantiene en la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF.** Además autorizan a la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, para que tome nota de la presente rectificación al margen de la matriz respectiva.- **CUARTA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta escritura pública y además se ratifican en la escritura pública, materia de la presente rectificación.- **QUINTA: DE LA INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía en las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez y eficacia de esta escritura pública.- Firmado: Abogado Néstor Guerra Mendoza.- Registro Profesional número Cinco mil quinientos treinta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la



misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales. - Leída que fue, esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.


SR. FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO
C.C. 0920918323


SRTA. RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO
C.C. 092093831-3


LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
C.C. 0910243559


SR. FELIX ELICIO REQUELME ENCARNACION
C.C. 0904952074


LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ
C.C. 0910243559
Apoderada del Sr. IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR IVAN FERNANDO
CEDILLO MENDEZ A FAVOR DE
LA SEÑORA LICENCIADA RUTH
EULALIA CEDILLO MENDEZ,....
CUANTÍA: INDETERMINADA....**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil trece, ante mí: Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo de este Cantón, comparece el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación empleado. El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en los Estados Unidos de Norteamérica de transito por esta Ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de ciudadanía, de conocerlo en este acto, **DOY FE.-** Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido al que procede de una manera libre, amplia y espontánea para que la autorice me presenta la **MINUTA**, que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sirvase usted, incorporar una en virtud de la cual conste la presente **ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL POR DELEGACION**, de conformidad al contenido de las siguientes

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la suscripción y otorgamiento, el señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, a quien para los efectos de esta Escritura se la podrá llamar más adelante como **"EL PODERDANTE"**.- **CLAUSULA SEGUNDA.** El señor **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**, libre y voluntariamente confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ**, con Cedula de Ciudadanía numero 091024355-9, para que a nombre de mi representación realice el siguiente acto: a) Reciba en calidad de Cesionaria los Derechos de Participación de mil acciones nominativas de un dólar cada una que a mi favor ceden los señores **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO** y la señorita **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO**, participaciones que tienen en la **COMPANIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, de mil acciones cada una, equivalente al diez por ciento del total de las acciones de la Compañía, y del ciento por ciento de los antes nombrados cedente. Queda autorizada mi apoderada para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el fiel cumplimiento del mandato. Finalmente le otorgo todas las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para que este no se lo considere *insuficiente*, Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de este Instrumento Público de Escritura de Poder Especial, que contendrá a esta Minuta.- Firma Abogado Milton Puell Reyes. Registro Profesional número

DE FOLIO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

091405413-5

Ed. McManis Wm. F.

11/11/2005





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1999 del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y SURTAN SUS RESPECTIVOS EFECTOS.** Para el otorgamiento de la presente Escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, de principio a fin y en alta y clara voz, por mí, el Notario, este lo aprueba se afirma y se ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia y en unidad de acto. **Santiago, El** Notario, en un solo acto, de todo lo cual, doy fe.

IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ

C.C. No 091405413-5

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



D. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





CLINTON JUDGE
SALTER
SUPERIOR ESTIMATE
FELIX ROQUELE SUPPLEMENT
WITH ORVILLE HARRIS
HARRIS
10/11/2014



 COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECTORES QUEDADOS A Faltante

028
 028 - 0033 0920838313
 HABITANTE DE COMITADO CEEAA
 RIQUELME CEDILLO RUTH ALEXANDRA

CEEAA 3
 PROPIEDAD CANTON
 MATRICAL PERIODO
 CANTON 1. PRESIDENTE DE LA JUEZ

REPUBLICA DEL GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL

CITUDIANIA 091373973-6

LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

BARrios/URBANAQUIL/CHISO CONCEPCION/

05 ENE 1970

DOE 000 0000 F

BARrios/URBANAQUIL/CHISO CONCEPCION/ 1970



Helen Magali Lopez Marquez

REPUBLICA DEL GUATEMALA V833370228

LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

IDENTIFICACION ESTUDIANTE

HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ

RESIDENCIA 091373973

05/09/2017

REN 1227545




REPUBLICA DEL GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL

019

019-0031 0913739735

NUMERO DE CERTIFICADO

LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

IDENTIFICACION

LA PRENSA

2

LA PRENSA

2017

ECUADORIA/*****

VALIANTINE

SECTED

SECONDAIA

ESTADIANTE

SEBUNDO CRISTIAN DEBILLO M

BLANCH ENRIK MAREZ DE DEBILLO

GUAYAS/ 20/01/2018

BO/01/2018

PIEN 0649125



CIDUAGHIA

091405413-5

CEDEILLO MENDEZ IVAN FERNANDO

GUAYAS/QUAYWAIL/BOLIVAR /SAGRIFICIO/

14 NOVEMBRE 1972

045 099 14079 M

GUAYAS/ QUAYWAIL

CONBO /CONCEPCION 8972



X



231

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN
AUTOMÁTICA VIGENTE AL 15 DE FEBRERO 2018



091405413-5

Cedillo Mendez Ivan F

APPELLADO NOMBRADO

[Signature]

1) REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA

Esta última foja corresponde a la Escritura de RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO, SEÑORITA RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO, LICENCIADA RUTH ELIZALIA CEDILLO MENDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DEL SEÑOR IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ Y HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ.



SRA. HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ
C.C. 0913739736

Es fiel copia de su original, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que ru-
brico, sello y firmo en Guayaquil, a veintioés de Noviembre del
dos mil trece.--



Ab. Renato Estiven Sañudo
Notario Encargado de la Notaria
Cuarta de Guayaquil





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague



DOY FE:- Que en esta fecha he tomado nota de la escritura que antecede al margen de la matriz de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF** OTORGADA POR EL SEÑOR **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO** A FAVOR DE **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; POR LA SEÑORITA **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO** A FAVOR DEL SEÑOR **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; Y LA SEÑORA **LCDA. RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ** A FAVOR DE LA SEÑORA **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ** de fecha **PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- GUAYAQUIL A LOS TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- LA NOTARIA.-**



Dra. Jenny Oyague
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.832
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF**, autorizada por la **DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN, NOTARIA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 1 de abril del 2012, mediante la cual el Sr. **FELIX ELICIO REQUELME CEDILLO** cede y transfiere 1000 participaciones a favor de **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; **RUTH ALEXANDRA REQUELME CEDILLO** cede y transfiere 1000 participaciones a favor de **IVAN FERNANDO CEDILLO MENDEZ**; **RUTH EULALIA CEDILLO MENDEZ** cede y transfiere 4000 participaciones a favor de **HELEN MAGALI LOPEZ MARQUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, Escritura Rectificatoria adjunta otorgada el 25 de noviembre del 2013, ante el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Guayaquil, de fojas 1.294 a 1.332, Registro de Cesión de Participaciones número 54. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4882



Guayaquil 13 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
REQUELME CEDILLO FELIX ELICIO	1000	CEDILLO MENDEZ IVAN FERNANDO
REQUELME CEDILLO RUTH ALEXANDRA	1000	CEDILLO MENDEZ IVAN FERNANDO
CEDILLO MENDEZ RUTH EULALIA	4000	LOPEZ MARQUEZ HELEN MAGALI

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o uno provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 733866